

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</b> <b>SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 30</b> <b>08 de agosto de 2025</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Participantes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participación</b>
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Sin contrato actualmente (mantienen su vínculo por credencial como representantes)
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	No presenta Concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
<b>Proyectó:</b> Diana M. García	CPS Profesional -Secretaría Académica FCE		
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE	<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.		

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cuatro (4) representantes.

#### ORDEN DEL DÍA:

##### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

##### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

#### 2. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- a) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante-ya notificado.
- b) Solicitud- revisión/reconsideración por pérdida de calidad de estudiante- ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3.
- c) Solicitud- reingreso a asignatura con plan de mejoramiento - ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3.

#### 3. PAGOT

- a) REITERACIÓN- sobre situación PAGOT- Posgrados.

#### 4. REINGRESO

- a) APELACIÓN- negativa reingreso 2025-3 e ingreso al PAGOT.
- b) Solicitud estudio de caso- negativa reingreso 2025-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- c) Solicitud reingreso 2025-3.
- d) REITERACIÓN- Solicitud reingreso 2025-3.
- e) Solicitud reingreso 2025-3- ESTUDIANTE EN PÉRDIDA DE CALIDAD- 2024-3.
- f) INFORME PA- reingreso 2025-3
- g) Solicitud de información opciones de reingreso.

## 5. MATRÍCULA

- a) Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-3.

## 6. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1

- a) REITERACIÓN- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 - ESTUDIANTE REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3.

## 7. ESPACIOS ACADÉMICOS.

- a) INFORME BU- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1.
- b) INFORME PA- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS. ESTUDIANTE REPORTADO EN PERDIDA DE CALIDAD.
- c) REITERACIÓN- Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.
- d) Aval solicitud novedades de nota.
- e) Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA.

## 8. MOVILIDAD CURRICULAR

- a) Solicitud para continuar estudios de posgrados.

## COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

## 9. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

- a) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3.

## 10. PLAN DE TRABAJO

- a) Aval para solicitud de destinación de horas lectivas – Plan de trabajo 2025-3.

## 11. DESCARGAS

- a) Solicitud- descarga por coordinación unidad- 2025-3.
- b) Presentación INFORME- descarga 2025-1.

## 12. AÑO SABÁTICO

- a) Entrega de producto de año sabático.
- b) Reingreso y justificación por enfermedad para estado actual producto año sabático.

## 13. CONSEJOS CURRICULARES

- a) Solicitud Designación como Miembro del Consejo Curricular – POSGRADO.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

### EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

### **SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

**Generalidades:** Según Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-** Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

## **2. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE**

### a.) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante-ya notificado

**2.1 Tratado acta 39-2024 caso 2.1, en 2025: Acta 04-caso 2.1; acta 11 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE remite:** "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **DANIELA CARDONA ESPINOSA** Cód. 20172188049 LEBEEA- indicando entre otros aspectos: "...**NEGAR, el Recurso de Reposición radicado por la señora DANIELA CARDONA ESPINOSA, por las razones expuestas en la parte considerativa... CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-06-129-2024 Casos varias excepcionalidades, del 22 de febrero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acta**" **Motivo:** "...no concederá el recurso de reposición impetrado por extemporáneo y no cumplir los requisitos mínimos sustanciales...".

**CONTEXTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:** Ingresó: 2017-2, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 40, Porcentaje de estudios: 52,9%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2023-3. Última asignatura cursada: 2024-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: LABORATORIO: TEORÍA Y PRÁCTICA EN LA ED. MUSICAL I (2019-1), GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA I (2017-3), PREDANZA Y JUEGO CORPORAL PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA (2018-1), SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS (2022-1, 2018-3, 2018-1) debiéndola cursar por cuarta vez, GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA (2020-1), LENGUAJE RÍTMICO EN

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR (2024-1, 2023-1) debiendo cursar por tercera vez, INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LA MÚSICA (2023-1), VESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES PLÁST (2024-1), INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉN (2022-1), FOTOGRAFÍA E IMAGEN EN MOVIMIENTO (2024-1, 2023-1) debiéndola cursar por tercera vez, LITERATURA LATINOAMERICANA (2024-1, 2023-1) debiéndola cursar por tercera vez, LITERATURA EXPERIMENTAL (2024-1, 2023-1) debiéndola cursar por tercera vez.

#### **OBSERVACIONES SA:**

- perdió la calidad por tener que cursar una asignatura por cuarta vez sin tener el porcentaje mínimo de desarrollo del plan de estudios establecido por el CSU en el acuerdo 04 de 2011 y fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-132-2024, notificado por aviso el 20 de septiembre de 2024,
- en **ACTA 39-2024** en respuesta a la notificación presentó **manifiesto** el 7 de octubre de 2024, ante el cual, siguiendo el procedimiento establecido, este CF determinó: "trasladar a la decanatura y, por intermedio, de esa instancia, se requiera apoyo del asesor jurídico ...", traslado que se hizo el día 25 de octubre del **año 2024**
- en **ACTA 04-2025** solicitó: "... revisión de mi caso como estudiante de la Universidad," Este CF determinó: "Solicitar informe académico al consejo curricular, apreciación y alternativas explicitando la situación académica que refleja el SGA evaluación por BU....solicitar al asesor jurídico sobre la consulta..." .
- en **ACTA 11-2025** EL PA a solicitud del CF indica "En atención al comunicado DFCE-232-2025, se informa que el Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Artística en su momento hizo el estudio y emitió un concepto en donde especificó el motivo y causal de la "Perdida calidad de estudiante acuerdo 004" y la Decana FCE remite **COPIA** de "respuesta parcial" dirigida a la estudiante - indicando entre otros aspectos: "... teniendo en cuenta que, la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, no es la competente para determinar la pérdida de calidad de estudiante, remitimos su solicitud al Consejo de Facultad y Consejo curricular del Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Artística". Este CF determinó: "**Remitir al asesor jurídico para respuesta de fondo, contextualizar antecedentes del caso**".

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "De acuerdo con concepto dejar en firme resolución e informar a la estudiante".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobado. Notificar a la peticionaria".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Informar a la estudiante la determinación en concordancia con el análisis de Asesoría Jurídica".
- La profesora Sandra Soler señala: "Dejar en firme la resolución y comunicar a la estudiante".

**RESPUESTA:** Aprobado como respuesta al recurso que confirma la decisión del CF , formalizar y comunicar al estudiante.

**2.2 Tratado en 2025 acta 17 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **MARIA CAMILA RESTREPO HURTADO** Cód. 20212053055 AGID- indicando entre otros aspectos: "...CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-10-145-2025 Casos varias excepcionalidades 13 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto...." **Motivo:** "...1. Correo del 23 de enero de 2025, remitió solicitud mediante correo electrónico a Bienestar Universitario y al Proyecto Curricular de Archivística y Gestión de la Información Digital, solicitando la cancelación de la materia inglés –II. De igual manera, se evidencia que el Proyecto Curricular emitió respuesta el 24 de enero de 2025, informando a la recurrente que la cancelación del espacio académico podía

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

efectuarse a través del Sistema de Gestión Académica, y que el plazo máximo para realizar dicho trámite era el 25 de enero de 2025. No obstante, pese a contar con la información y el tiempo necesarios, la recurrente no adelantó el procedimiento indicado dentro del término establecido, lo cual imposibilitó la gestión oportuna de la solicitud...". **Contexto:** Ingresó: 2021-3, AC: 004 de 2011 expedido por el CSU, PE: Créditos, asignaturas cursadas y aprobadas: 33, porcentaje de estudios: 58.8%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, última asignatura cursada: 2024-3, registra reprobado el espacio académico SEGUNDA LENGUA II - INGLES en 2022-3, 2023-1, 2024-3 debiéndola cursar por cuarta (4ta) vez a la luz del párrafo del Art 4º del AC 004 de 2011 CSU, no es permitido cursarla por cuta vez dado su porcentaje de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** Corresponde aprobar acto administrativo para formalizar y continuar con trámite de notificación **APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) comunicado mediante oficio CFCE-10-145-2025 ,notificado el 11 de abril de 2025 b) en **ACTA 17-2025** interpuso: "*reposición y en subsidio de apelación a la comunicación CFCE-10-145-2025*" en oficio "*Apelación a resolución de pérdida de calidad estudiantil*". este CF determinó: "*Trasladar a la decanatura para que con asesoría jurídica evalúe los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso según corresponda*".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*De acuerdo con concepto dejar en firme resolución e informar a la estudiante*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*Aprobado. Notificar a la peticionaria*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Informar a la estudiante la determinación en concordancia con el análisis de Asesoría Jurídica*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Dejar en firme la resolución y comunicar a la estudiante*".

**RESPUESTA:** Aprobado como respuesta al recurso que confirma la decisión del CF , formalizar y comunicar al estudiante.

b.) **Solicitud- revisión/reconsideración por pérdida de calidad de estudiante-** ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3. **Generalidades y observaciones y SA:** Al ser reportado por la OATI, los casos relacionados a continuación, junto con otros asociados al asunto están siendo estudiados por las coordinación y luego serán analizados por la comisión de este CF y finalmente por el CF, esto en el marco del procedimiento establecido, por el CA, en circular 06 de 2012. **Por lo tanto, es conveniente esperar a que ese estudio arroje el resultado definitivo, no obstante, se pone en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.**

**2.3 MARIA KATHERINE CARDENAS ZABALA** Cód. 20232140010 PA-LB. **Solicitud:** "revisen mi caso...". **Motivo:** "...me desentendí un poco de la universidad por temas económicos, en mi casa estamos pasando por una crisis y me puse a trabajar entre semana y los fines de semana para ayudar con un poco más de ingresos... No me puedo volver a inscribir a la universidad es decir adquirir una nueva matricula porque ya tengo dos, me inscribí en pandemia a otro programa y la virtualidad no se me dio". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.04, tiene cursado el 19.9%, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y tres (3) por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** este caso está siendo analizado por bajo rendimiento **TRAZABILIDAD** : a) solicitud radicada el 24 de julio ya culminado el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 1- Tener promedio académico ponderado acumulado inferior a tres punto dos (3.2) hasta por cuatro (4) periodos académicos: 2023-3: 0.93, 2024-1: 3.08, 2024-3: 3.15 y 2025-1: 3.04.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*enterados estaremos atentos al estudio definitivo*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*Enterado. Estaremos pendientes del estudio*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Enterado. Pendientes del estudio*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Pendiente del estudio para tomar decisión*".

**RESPUESTA:** Enterados, pendientes de decisión definitiva de este CF con fundamento en el pre análisis de coordinación y comisión, para dar cumplimiento a los establecido en circular 06 de 2012 del CA.

**2.4 RICARDO ALFONSO RINCON PINZON** Cód. 20171145067 LEMA. **Solicitud:** "Se revoque o suspenda la decisión mediante la cual se me notificó la pérdida de calidad de estudiante...se garantice mi derecho a la educación y al trabajo, permitiendo mi permanencia en el programa académico al menos hasta la culminación del proceso de grado...se evalúe mi caso con criterios de equidad, razonabilidad y enfoque diferencial, teniendo en cuenta que no me encuentro iniciando el programa académico....". **Motivo:** "...mi situación económica la cual se ha visto severamente afectada en los últimos meses del año 2023, solventada por la opción laboral que tome durante el año 2024 y que me ha permitido sostener a mi madre y continuar mis estudios durante el año 2025....Durante mi trayectoria académica he manifestado en reiteradas ocasiones ante la universidad mi situación personal y familiar, en particular que mi formación profesional y mi continuidad en el proceso académico son fundamentales para garantizar la sostenibilidad económica de mi núcleo familiar, especialmente en lo que respecta al cuidado y sustento de mi madre...mi trabajo de grado se encuentra a punto de ser evaluado, y tengo pendiente culminar dos núcleos temáticos...". Adjunta copia documento de identidad, toma de pantalla de correo electrónico, .

**CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.58, tiene cursado el 95% (pendiente por cursar 7 créditos Obligatorio según el SGA), registra reprobada la asignatura TRABAJO DE GRADO II en 2024-3, 2025-1 debiéndola cursar por tercera vez, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONE SA:** este caso está siendo analizado por bajo rendimiento **APARTES DE TRAZABILIDAD:** solicitud radicada el 31 de julio ya culminado el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5-Renovaciones de Matrícula (no cuenta con más renovaciones).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*enterados estaremos atentos al estudio definitivo*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*Enterado. Estaremos pendientes del estudio*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Enterado. Pendientes del estudio*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Pendiente del estudio para tomar decisión*".

**RESPUESTA:** Enterados, pendientes de decisión definitiva de este CF con fundamento en el pre análisis de coordinación y comisión, para dar cumplimiento a los establecido en circular 06 de 2012 del CA.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**2.5 KAREN FERNANDA CAMACHO MURILLO** Cód. 20211245010 LEMA. **Solicitud:** "... me puedan permitir continuar con mi carrera desde el semestre en el que me encuentro y para el semestre 2025-3 de ser posible....". **Motivo:** "...como exprese para el año 2023 ante ustedes, me encuentro atravesando una situación que ha sido más complicada y dolorosa de lo que alguna vez imagine, mi estado de salud mental se ha visto deteriorado por el enfrentamiento y reconocimiento de vivencias que tuve en mi infancia y adolescencia, que marcaron profundamente mi ser, pero no había reconocido. Abandoné mi proceso psicológico por al menos 8 meses teniendo malas experiencias con los profesionales que me atendían, para noviembre del 2024 me encontraba al borde de un colapso, con ideaciones suicidas, que limitaron aun más mi capacidad de realizar actividades cotidianas y con el tiempo evitar mis responsabilidades, por ello acudí nuevamente a el apoyo psicológico desde otra entidad, derivando con el tiempo a un proceso psiquiátrico farmacológico...Tuve una recaída para marzo del presente año en la que el aislamiento y evitación fueron principales acciones en las que me refugié, no fui consciente de mis responsabilidades, ni de mis sueños o motivaciones. Desde el mes de julio vengo mostrando una mejoría visible" Adjunta constancia de contexto psicológico- particular (julio 2025), "Informe médico -psiquiátrico"- particular (agosto 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.65, tiene cursado el 55.3%, registra reprobados cinco espacios académicos: PROBLEMAS DEL CONTINUO (2023-1, 2024-1, 2025-1) debiéndolo cursar por cuarta vez, MODELOS FUNCIONALES (2024-1, 2025-1) debiéndolo cursar por tercera vez, PROBLEMAS DE LA VARIACIÓN, PRÁCTICA PEDAGÓGICA: CONVIVENCIA ESCOLAR (2025-1) debiéndolos cursar por segunda vez y, una (1) asignatura electiva.

**OBSERVACIONES SA:** este caso está siendo analizado por bajo rendimiento **APARTES DE LA TRAZABILIDAD** solicitud radicada el 1 de agosto ya culminado el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3-Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico al tener que cursar un (1) espacio por cuarta vez y solo tener el 55.3% del plan de estudios.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "enterados estaremos atentos al estudio definitivo".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado. Estaremos pendientes del estudio".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado. Pendientes del estudio".
- La profesora Sandra Soler señala: "pendiente del estudio para tomar decisión".

**RESPUESTA:** Enterados, pendientes de decisión definitiva de este CF con fundamento en el pre análisis de coordinación y comisión, para dar cumplimiento a los establecido en circular 06 de 2012 del CA.

c.) **Solicitud- reingreso a asignatura con plan de mejoramiento - ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3. Generalidades y observaciones y SA:** Al ser reportado por la OATI, los casos relacionados a continuación, junto con otros asociados al asunto están siendo estudiados por las coordinación y luego serán analizados por la comisión de este CF y finalmente por el CF, esto en el marco del procedimiento establecido, por el CA, en circular 06 de 2012. Por lo tanto, es conveniente esperar a que ese estudio arroje el resultado definitivo, no obstante, se pone en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.

**2.6 Tratado acta 27-2025 caso 6.6 NICOLAS ALARCON MARTINEZ** Cód. 20241140019 PA-LB. **Solicitud:** "autorización de reingreso al espacio académico Química Inorgánica, con la posibilidad de desarrollar un plan de mejoramiento académico". **Motivo:** (...) día 9 de junio, fui sometido a una cirugía ocular que requirió reposo médico, situación debidamente certificada por la incapacidad médica expedida por mi EPS, con validez hasta el 17 de junio. No obstante, esta incapacidad no fue

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

aceptada por la docente Nelly Bibiana Morales Posada, quien solicitó que esta fuera expedida por el área de Salud Estudiantil. Al acudir a dicha dependencia, se me informó que no podían generarla porque no encontraban mi historial médico, el cual yo ya había entregado en el año 2024. Esta situación me dejó en una clara posición de vulnerabilidad médica y académica. Como consecuencia, se me registraron fallas injustificadas, y la docente no permitió presentar ni recuperar actividades ni evaluaciones realizadas durante el tiempo de incapacidad. Adicionalmente, durante la semana del 24 al 27 de junio, participé en la salida de campo oficial de la asignatura Zoología de Vertebrados, pero la docente indicó que ya no había opción de recuperar ni adelantar notas... I Artículo 35 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 027 de 1993) señala que un estudiante pierde el derecho a evaluación final por fallas solo si estas no están justificadas de manera válida y comprobada. En este caso, la incapacidad médica expedida por la EPS constituye una justificación válida, por lo cual su no aceptación constituye una afectación directa a mi derecho a la evaluación y a la permanencia en el curso. Así mismo, respaldo esta petición en los principios constitucionales consagrados en la Constitución Política de Colombia, especialmente el Artículo 67, que establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público esencial, y el Artículo 49, que afirma que el acceso a los servicios de salud y su atención son derechos fundamentales. La imposibilidad de que mi situación médica fuera tenida en cuenta por tecnicismos administrativos vulnera ambos derechos y me deja en desventaja frente a mis compañeros....). No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PÉ: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.26, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos entre ellos- **QUÍMICA INORGÁNICA** en 2024-1, 2024-3 y 2025-1 la cual debe cursar por cuarta vez, tiene cursado el 21.9% del plan de estudios, última asignatura cursada 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** este caso está siendo analizado por bajo rendimiento **APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) en ACTA 27-2025 solicitó: Cancelación del espacio académico O- **QUÍMICA INORGÁNICA** Cód. 22502 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) El día 9 de junio de 2025, fui sometido a una cirugía ocular, motivo por el cual estuve en incapacidad médica expedida por la EPS hasta el 17 de junio de 2025. Sin embargo, la docente se negó a aceptar dicha incapacidad, exigiendo que fuera expedida directamente por el área de Salud Estudiantil... (...). Este CF determinó: "Negado, de conformidad con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el art. 7º AC/004 de 2011-CSU, literal b", b) reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico, al tener que cursar por cuarta vez el espacio académico QUÍMICA INORGÁNICA y solo tener el 21.9% .

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "enterados estaremos atentos al estudio definitivo".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado. Estaremos pendientes del estudio".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado. Pendientes del estudio".
- La profesora Sandra Soler señala: "pendiente del estudio para tomar decisión".

**RESPUESTA:** Enterados, pendientes de decisión definitiva de este CF con fundamento en el pre análisis de coordinación y comisión, para dar cumplimiento a los establecido en circular 06 de 2012 del CA.

#### 3. PAGOT

##### a.) REITERACIÓN- sobre situación PAGOT- Posgrados

**3.1 Tratado acta 07-2024 caso 3.1; acta 28-2025- caso 3.2 JUAN CAMILO ABELLA PEÑA** Cód. 20181029021 MEP. **Solicitud:** culminar estudios posgrados **Motivo:** "...En el primer semestre del año 2024, realicé el proceso para ingresar al PAGOT, en

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ese momento envíe los documentos respectivos para sustentar los semestres pagos, pero que no vi asignaturas, por situaciones médicas, familiares y personales. En ese momento se me aceptó el ingreso, realicé el pago y diligenciamiento de documentos correspondiente. Posterior al pago y oficialización de la matrícula no recibí información por parte de la maestría, que acorde con lo establecido en los artículos del PAGOT, debería hacer el seguimiento, se encargaba a alguien y se hacían los acuerdos, sí realicé la firma de una carta, pero luego no se volvieron a comunicar. Desde ese momento (segundo semestre de 2024) no recibí información de la maestría, fue hasta que escribí para comentar que no me aparecía nada en Cónedor, donde me informaron que como solo era trabajo de grado, eso no aparecía en Cónedor,....". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 4.18, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2020-1. **PLAN DE PAGOS:** 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3, 2023-1, 2023-3//2024-3 (8 semestres) pagando matrícula sin culminar el plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** El asunto se relaciona con un caso ubicado en PAGOT cohorte 2024-3 que culmina en el periodo académico 2025-3 y las inscripciones al PAGOT - cohorte 2025-3 (última), conforme a lo dispuesto en la R-017-2025 de la Vicerrectoría Académica fueron entre el marzo 28 hasta abril 25 de 2025 .

#### APARTES DE LA TRAZABILIDAD:

a) en **ACTA 07-2024** el PA solicitó: "orientaciones pertinentes ... si perdió su calidad de estudiante activo, o si se aprueba su solicitud de prórroga", este CF determinó: "Indicar que de conformidad con el acuerdo 04 de 1997 del CF indica, en el Artículo trigésimo cuarto..." .

b) Recientemente se solicitó informe a la maestría, la cual entre otros "...importante señalar que sostenidamente se le solicitó al estudiante el envío de los avances de su trabajo de grado. No obstante, el estudiante NO remitió avances de su trabajo de grado... ". Resalta que el PA le indicó al estudiante sobre la opción de culminar sus estudios por PAGOT cohorte 2024-3, reiterándole las fechas para hacer el trámite, del cual avanzó en: entregar acta de compromiso PAGOT firmada el 10 de mayo de 2024, pagó el recibo de matrícula de 2024-3 (último registrado), en octubre de ese año le informan que debe hacer programas tutorías del TG, el tutor Yury Ferrer remite informe (octubre 2024) donde manifiesta que no está en disposición de continuar con la dirección del TG, el PA le solicita la última versión del TG (noviembre 2024).

c) en **ACTA 28-2025** el estudiante solicitó: "... Situación PAGOT..." este CF determinó: "No avalar la solicitud del estudiante Juan Camilo Abella Peña para su inclusión en la cohorte 2025-3 del Programa PAGOT, por incumplimiento de fechas reglamentarias, falta de avances documentados en su trabajo de grado, y superación del límite permitido para reingreso en programas de posgrado, así como situación de abandono de estudios que conllevan pérdida de calidad".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Considero que el análisis presentado así como el realizado previamente, permiten ratificar la decisión de no avalar la solicitud del estudiante".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar la solicitud. Ratificar la decisión tomada anteriormente por este Consejo".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Ratificar la decisión del CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".

**RESPUESTA:** Ratificar decisión, *No avalar la solicitud del estudiante Juan Camilo Abella Peña para su inclusión en la cohorte 2025-3 del Programa PAGOT, por incumplimiento de fechas reglamentarias, falta de avances documentados en su trabajo de*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

grado, y superación del límite permitido para reingreso en programas de posgrado, así como situación de abandono de estudios que conllevan pérdida de calidad".

#### 4. REINGRESO

##### a.) APELACIÓN- negativa reingreso 2025-3 e ingreso al PAGOT

**4.1 WILLIAM STEVEN RUIZ VELASQUEZ** Cód. 20142155004 LCS. **Solicitud:** "Apelación para reintegro a la universidad... acoger al programa académico transitorio de retorno" periodo académico 2025-3. **Motivo:** "... he cursado y aprobado cerca del 90% de los créditos académicos del plan de estudios, y, por diversas circunstancias, como la pandemia de covid 19 y sus consecuencias económicas, me vi forzado a buscar un trabajo de tiempo completo sin poder culminar la totalidad mis estudios por lo que perdí la calidad de estudiante... ". No anexa soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** Ingresó: 2014-3, AC: 04 de 2011, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 51, Porcentaje de estudios: 91.3%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (Causal 5), No Continuidad: 2023-1, 2024-1, 2024-3, 2025-1. Han trascurrido dos años y medio desde la última renovación, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2022-3, Bajo promedio: 2014-3 (2.79), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: ESTADÍSTICA SOCIAL (2017-1, 2018-1), ÉTICA CIUDADANA (2017-3) -.

**OBSERVACIONES SA:** es importante considerar que, si bien, registra en el reporte de inscritos al PAGOT en la Cohorte 2024-1 que remite la Of. de Admisiones y que en el resultado de reingresos del 2024-1 se indica: "APLICAR A PAGOT CONTACTAR CON PC", la Licenciatura No reporta que el alumno haya cursado el PAGOT para el 2024-1, ni posteriores. Adicionalmente No presenta soportes de fuerza mayor.

#### TRAZABILIDAD:

1) se niega el reingreso, considerando el Acuerdo 004 de 2011 CSU, articulo tercero (...). Han trascurrido dos años y medio desde la última renovación, por tanto ...El estudiante se encuentra en pérdida de calidad en el SGA, adicionalmente, no tiene más renovaciones de matrícula. 1: apreciaciones manifestadas: Concepto del PA: "...no se recomienda el reingreso para el 2025-3". concepto de integrantes CF: a.) P. Pilar Infante: "No se aprueba", P. Sandra Soler "No se aprueba", P. Pedro José Vargas "No se aprueba".

2) las inscripciones al PAGOT - cohorte 2025-3 (última), conforme a lo dispuesto en la R-017-2025 de la Vicerrectoría Académica fueron entre el marzo 28 hasta abril 25 de 2025 (hace más de tres meses).

3) mediante comunicación CFCE-26-28-2023 notificada el 9 de septiembre de 2023 se le indicó: "...atendiendo la recomendación del coordinador del Proyecto Curricular y teniendo en cuenta su situación académica que lo ubica en bajo rendimiento, autoriza que aplique al Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad-PAGOT (Resolución No.012 de 2023 del Consejo Académico), como última oportunidad bajo la asesoría del coordinador. Debe recuperar espacios y obtener su título a la mayor brevedad, por cuanto al tenor del artículo 3º del acuerdo No.004 de 2011 expedido por el CSU...".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratificar la decisión tomada".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar la solicitud. Ratificar la decisión tomada anteriormente por este Consejo".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Ratificar la decisión del CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".

**RESPUESTA:** Ratificar la decisión comunicada mediante CFCE-26-28-2023 que indica: "...atendiendo la recomendación del coordinador del Proyecto Curricular y teniendo en cuenta su situación académica que lo ubica en bajo rendimiento, autoriza que aplique al Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad-PAGOT (Resolución No.012 de 2023 del Consejo Académico), como última oportunidad bajo la asesoría del coordinador. Debe recuperar espacios y obtener su título a la mayor brevedad, por cuanto al tenor del artículo 3º del acuerdo No.004 de 2011 expedido por el CSU...".

#### b.) Solicitud estudio de caso- negativa reingreso 2025-3

**4.2 JULIAN DAVID RODRIGUEZ RAMIREZ** Cód. 20172165019 LLEI. **Solicitud:** "estudio de caso para reingreso académico" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... desde abril del año 2024, me vi en la necesidad de acompañar a mi madre, quien presentó serios problemas de salud. Dado que ella depende de mí, me vi obligado(a) también a ingresar al mundo laboral para poder ayudar con los gastos médicos y del hogar... solo me hace falta realizar el Trabajo de Grado para culminar mi carrera profesional..." Anexa toma de pantalla del SGA, soportes médicos de la Sra. Rosa Ramírez (enero, abril, junio, julio, octubre, noviembre 2024). **CONTEXTO ACADÉMICO:** Ingresó: 2017-3, AC: 04 de 2011, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 53, PE: 94.8%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, No Continuidad: 2024-1, 2024-3, 2025-1 (Ha transcurrido año y medio desde la última renovación), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2023-3.

**ANÁLISIS PREVIO SA:** Siempre que el CF considere que hay elementos para reconsiderar la decisión, se puede proceder de conformidad. En este caso, se niega el reingreso, considerando lo establecido en el acuerdo 004 de 2011 CSU, el artículo tercero Se encuentra en pérdida de calidad. Ha pasado un año y medio desde la última renovación, por tanto, está fuera de los plazos previstos para el reingreso. En este estudio las apreciaciones fueron Concepto del PA: "Consejo Curricular en el marco normativo, en su sesión ordinaria del 1 de julio de 2025 Acta No. 16, aprueba el reingreso al estudiante para el periodo 2025-3". y Concepto integrantes CF: a.) P. Pilar Infante: "No se aprueba", P. Sandra Soler "No se aprueba", P. Pedro José Vargas "No se aprueba".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "no es viable la aprobación en el marco normativo, no anexa soportes 2025".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar la solicitud. Ratificar la decisión tomada anteriormente por este Consejo".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Ratificar la decisión del CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "ratificar decisión del CF".

**RESPUESTA:** Negada solicitud de reingreso, considerando lo establecido en el acuerdo 004 de 2011 CSU, el artículo tercero que se encuentra en pérdida de calidad. Explicitarle la situación académica.

#### c.) Solicitud reingreso 2025-3

**4.3 LAURA CAROLINA PEREZ TELLEZ** Cód. 20182150114 PA-LQ. **Solicitud:** "reincorporación como estudiante activa" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... Desde hace aproximadamente 9 meses me veo en la necesidad de asumir un cambio

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*en mi vida familiar y personal debido a múltiples inconvenientes... vengo siendo yo quien se ha hecho responsable y a cargo en su totalidad de mi hogar de los gastos de mi abuelita... debido a las enfermedades preexistente de mi abuelita y sus tratamientos he estado al pendiente al máximo de sus citas y tratamientos constantes, como única acompañante ya que es obligatorio el acompañamiento de un adulto mayor... Vivimos las dos en Ciudad Bolívar (Casa Grande) en una casa que en el 2011 fue adquirida por unos ahorros que tenía mi abuelita y un crédito hipotecario que en la actualidad se encuentra en mora y cobro jurídico, al ver el riesgo por el no pago y el peligro en que se pone la casa al poder quedar en manos del banco después de todos estos años de trabajo y sacrificio para pagar a tiempo las cuotas y en las condiciones de mi abuelita económicas disminuidas, y alarmada por la amenaza de la perdida de la casa decidí asumir la responsabilidad de trabajar para poder pagar las cuotas...". Adjunta: carta suscrita por la Señora Ester Navarro (julio 2025), soportes médicos de la Sra. Ester Navarro (agosto 2022; octubre 2024; julio 2025) certificación de crédito hipotecario (febrero 2025), otros, reporte de entrega de material a laboratorio (julio 2025), certificado laboral (julio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3 AC: 004/2011 CSU, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 3.43, tiene cursado el 52.3% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2023-1// 2025-1 No registra pago de matrícula venció (05/03/2025) (2 retiros/ última vez- un semestre).*

**ANÁLISIS PREVIO SA:** 1) Lo primero es indicar que, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, como en este caso que cursó su última asignatura en 2024-3, estos deben inscribirse oportunamente para hacer la **solicitud de reingreso por vía institucional**. Si dejan pasar un año sin adelantar este trámite, pueden perder la calidad **por abandono** 2) En atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (**hace más de un mes**) el **18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Los estudiantes solo pueden tener un retiro es claro que está en abandono y no es viable un reingreso".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "La estudiante presenta soportes suficientes de su situación . Aprobar la generación de recibo extemporáneo para 2025-3".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No aprobar de acuerdo con la normativa de la Universidad".
- La profesora Sandra Soler señala: "No aprobar según reglamento".

**RESPUESTA:** Ya no es viable reingreso, en atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3 fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (**hace más de un mes**) el **18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3**. Solicitar nuevos soportes con mayor suficiencia.

**4.4 MIRYAM PAOLA BRANT PARDO** Cód. 20222255039 LCS. **Solicitud:** "reintegro académico... acceso a un PIN de reintegro" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... Durante el semestre anterior (2025-1), Por fuerza mayor me vi obligada a retirarme por una situación económica compleja: me quedé sin empleo y sin ingresos estables, lo cual me obligó a dedicarme temporalmente a la búsqueda de medios para cubrir mis necesidades básicas, como arriendo y alimentación. Esto afectó directamente mi continuidad en el programa, pues me fue imposible sostener el ritmo académico en medio de esta situación..."Adjunta: Certificado laboral (noviembre 2024). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3 AC: 004/2011 CSU, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 3.47, tiene cursado el 26.3% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-3, registra reprobadas cinco (5) asignaturas de las cuales una (1) debe cursar por tercera vez, tres (3) debe cursar

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de Documentos</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

por segunda vez y, una (1) es electiva, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2025-1- No registra pago de matrícula venció (05/03/2025) ( 1 retiros/ última vez- un semestre).

**ANÁLISIS PREVIO SA:** 1) Lo primero es indicar que, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, como en este caso que cursó su última asignatura en 2024-3, estos deben inscribirse oportunamente para hacer la solicitud de reingreso por vía institucional. Si dejan pasar un año sin reingreso, pueden perder la calidad por abandono 2) En atención a lo dispuesto en la R-017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace más de un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3. 3) en certificado laboral adjunto se indica entre otros: "... cumplió con la etapa productiva en la especialidad como Tecnóloga en Análisis y Desarrollo de Software desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 17 de octubre de 2024)".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Los soportes remitidos no permiten avalar en el marco de fuerza mayor la extemporaneidad".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "La estudiante presenta soportes de su situación. Aprobar la generación de recibo extemporáneo para 2025-3".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No aprobar de acuerdo con la normativa de la Universidad".
- La profesora Sandra Soler señala: "No aprobar según reglamento".

**RESPUESTA:** No aprobar solicitud, por cuanto no allegó los soportes que justifiquen el trámite extemporáneo como conceptos de BU y de coordinación. En estas condiciones, no se puede autorizar la solicitud, en atención a lo dispuesto en la R-017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace más de un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3. Solicitar que actualice soportes.

**4.5 Tratado acta 14-2025 caso varios LAURA DANIELA PLAZAS SANTAFE Cód. 20191288052 LEA. Solicitud:** "Reingreso extemporal" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... en el semestre 2024-3 terminé materias. Al semestre siguiente no pagué el recibo del seguro estudiantil porque al no ver materias ni tener algún contacto con la Universidad dejé pasar las fechas por descuido, me acerqué a mi Proyecto Curricular para realizar la inscripción a la ceremonia de grado, allí me dijeron que no era posible porque al no pagar el recibo no estaba matriculada y no podía inscribirme a los grados. Solicité un recibo extemporáneo y me fue negado por no presentar razones justificables por el no pago... ingresé al sistema de admisiones para intentar hacer un reingreso pero el sistema no me generó recibo porque en Cóndor no aparecía en estado de abandono y no renovación de matrícula. Desde mi proyecto curricular la respuesta fue "esperar al siguiente semestre, estar atenta a las fechas y pagar el recibo", estuve atenta a mi estado en el Sistema de Gestión Académica, donde aparecía como estudiante activo en vacaciones. Esta semana, al salir los recibos de pago, me percaté de que el mío no se subió al Sistema y mi estado había cambiado a "abandono". Envié un correo comunicándome con mi Proyecto, donde la respuesta fue esperar a las fechas de reingreso del semestre 2026-1..." No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1 AC: 004/2011 CSU, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 4.36, tiene cursado el 97.2% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-3, registra reprobado un (1) espacio electivo, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2024-1//2025-1- No registra pago de matrícula venció (05/03/2025) ( 1 retiros/ última vez- un semestre).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**ANÁLISIS PREVIO SA:** 1.) Aunque la solicitud es extemporánea está dentro del año para reingresar. Sin embargo, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, como en este caso que cursó su última asignatura en 2024-3, estos deben inscribirse oportunamente para hacer la **solicitud de reingreso por vía institucional**, con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025). Si dejan pasar un año sin reingreso, pueden perder la calidad **por abandono** 2) En atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (**hace más de un mes**) el **18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*No se cuenta con soporte que permitan avalar en el marco de fuerza mayor la extemporaneidad*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*El relato de la situación de la Estudiante, las indicaciones verbales en su proyecto curricular pero sobre todo su promedio y porcentaje de avance en sus estudios son suficientes para APROBAR la generación de recibo extemporáneo para 2025-3*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*No aprobar de acuerdo con la normativa de la Universidad*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Aprobar solicitud, dado el estado de avance de sus estudios*".

**RESPUESTA:** Aprobar solicitud considerando argumentos con elementos , buen promedio y buen avance de estudios.

#### d.) REITERACIÓN- Solicitud reingreso 2025-3

**4.6 Tratado acta: 17-2025 caso 4.7, acta 29-2025 caso varios ANDREA VIVIANA ARANZALEZ SERRANO Cód. 20192135015 PA-LF. Solicitud:** "...autorización para la compra extemporánea del pin de reintegro para el periodo académico 2025-III..." Motivo: "... no envíe en los tiempos establecidos la solicitud se debe al proceso de recuperación de mi estado de salud después del parto natural que tuve a finales del mes de abril ya que tuve algunos inconvenientes como una hemorragia subconjuntival y pérdida de la voz . Desde esa fecha he estado dedicada exclusivamente al cuidado y atendiendo a los controles de salud tanto del niño como los míos y la expedición de los documentos correspondientes. Espero que al analizar la respetuosa solicitud se pueda tener en cuenta que otro de los motivos por los cuales requiero el reintegro es la valiosa oportunidad que tengo este semestre de realizar la pasantía en el Servicio Geológico Colombiano... ". Adjunta: correo "Proceso de selección - pasantía GLYC" (julio 2025), soportes médicos (abril 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3 AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, PE: créditos, promedio: 4.27, tiene cursado el 97.5% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2025-1 (1 retiro/ última vez- un semestre).

#### ANÁLISIS PREVIO SA:

1) Aunque la solicitud es extemporánea está dentro del año para reingresar, sin embargo, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, como en este caso que cursó su última asignatura en 2024-3, estos deben inscribirse oportunamente para hacer la solicitud de reingreso por vía institucional. En atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (**hace más de un mes**) el **18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

2) en ACTA 17-2025 el CF le autorizó el retiro voluntario (cancelación de semestre) del periodo académico 2025-1 el cual fue notificado el 14 de mayo en donde entre otros se le indicó: "...es importante informarle al alumno que para el reingreso al periodo académico 2025-3 debe realizar el procedimiento establecido en la página de admisiones de la Universidad, del 10 de abril al 16 de junio de 2025, de conformidad con el Calendario Académico resolución 017 del 27 de marzo de 2025, emitido por la VA".

3) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta avance de su proceso de formación y la situación que generó el retiro, sugiero aprobar pin extraordinario".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "el relato de la situación de la Estudiante, su promedio y porcentaje de avance en los estudios son suficientes para APROBAR la generación de recibo extemporáneo para 2025-3".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud, teniendo en consideración el porcentaje de avance en su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud en virtud de los argumentos expuestos".

**RESPUESTA:** Aprobar la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-3.

#### 4.7 Tratado acta: 18-2025 caso 5.4, acta 29-2025 caso varios JAIRO ANDRES RICO ARIZA Cód. 20222260051 LHLC.

**Solicitud:** "... posibilidad de generar un pin extemporáneo de reingreso para cursar el semestre 2025-III..." **Motivo:** "... Solicité el aplazamiento de mi semestre porque sufri un accidente en febrero de este año que me provocó dos intervenciones quirúrgicas muy complejas: una neurocirugía para evacuar un hematoma cerebral y una cirugía plástica para la reconstrucción de las fracturas de la cara." Y, en donde también señalé que este suceso me impidió estar atento a los tiempos de compra del pin de reingreso, ya que: "Debido a mi proceso de recuperación se me pasó la fecha." Deseo reiterar que no fue intencional o por descuido, sino porque las circunstancias generadas por este evento traumático me lo impidieron..." Adjunta: soportes médicos febrero 2025. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3 AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, PE: créditos, promedio: 4.44, tiene cursado el 50% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2025-1 (1 retiro/ última vez- un semestre).

#### ANÁLISIS PREVIO SA:

1) Aunque la solicitud es extemporánea está dentro del año para reingresar. Sin embargo, cuando los estudiantes interrumpen estudios, como en este caso que cursó su última asignatura en 2024-3, estos deben inscribirse oportunamente para hacer la solicitud de reingreso por vía institucional . En atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace más de un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3.

2) en ACTA 18-2025 el CF le autorizó el retiro voluntario (cancelación de semestre) del periodo académico 2025-1 el cual fue notificado el 19 de mayo en donde entre otros se le indicó: "...para el reingreso al periodo académico 2025-3 debe realizar el procedimiento establecido en la página de Admisiones de la Universidad, del 10 de abril al 16 de junio de 2025, de conformidad con el Calendario Académico resolución 017 del 27 de marzo de 2025, emitido por VA".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022

**SIGUD** 

3) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025).

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta la situación particular, considero pertinente aprobar pin extraordinario para ingreso".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "el relato de la situación del Estudiante, su promedio y porcentaje de avance en los estudios son suficientes para APROBAR la generación de recibo extemporáneo para 2025-3".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobar la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-3.

e.) **Solicitud reingreso 2025-3- ESTUDIANTE EN PÉRDIDA DE CALIDAD- 2024-3. Generalidades:** a) el AC 005 de 2004 de CSU art. 1º (modifica el Literal e.) del Artículo 11º del Acuerdo 027-1993 CSU) indica: "Inhabilidad. Se encuentra inhabilitado para ingresar como estudiante de pregrado a la Universidad Distrital, quien... e. Sea excluido de un programa de pregrado en la Universidad, por bajo rendimiento académico. En este caso, la persona no puede ingresar nuevamente a la Universidad por el término de un (1) año, luego de cumplido este período de inhabilidad, la persona puede reingresar al programa académico del cual fue excluido" (aspecto que esta incluido en la última versión del EE- actualizado en 2019), b) por otro lado el AC 032 de 2014 del CA, indica que puede volver como alumno nuevo (art. 5º), luego del año de inhabilidad.

**4.8 Tratado acta 32-2024 caso 2.2 CAMILA ANDREA RODRIGUEZ QUINTANA Cód. 20181150015 PA-LQ. Solicitud:** "reingreso extraordinario" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... he culminado el 98.3% del plan de estudios, incluyendo la realización del trabajo de grado, por lo que únicamente me resta aprobar esa asignatura para finalizar completamente la carrera. Con base en lo establecido en el Acuerdo 05 del 23 de septiembre de 2004, que modificó el literal e) del artículo 11 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 027 de 1993), entiendo que tras haber transcurrido un 1 año desde la pérdida de la calidad de estudiante, es posible solicitar el reingreso al programa académico, cuyo artículo ya fue modificado en el estatuto estudiantil del año 2019. Ya ha transcurrido dicho periodo de inhabilidad..." No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1 AC: 004/2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 3.85, tiene cursado el 98.7% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-1, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2024-3, 2025-1 (1 retiro/ última vez- **un año**), registra reprobados los espacios académicos: FÍSICOQUÍMICA II: ESPONTANEIDAD Y EQUILIBRIO en 2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1 debiéndola cursar por **quinta vez y, una (1) asignatura electiva**.

**ANÁLISIS PREVIO SA:** La propuesta de reingreso después de inhabilidad en este caso es difícil porque está en pérdida de calidad por tener un espacio obligatorio a cursar por quinta vez y esta opción no aplica para estudiantes regulares. Ahora bien, si aplica a la figura de reingreso podría hacerlo, según el acuerdo 05 de 2004 luego de cumplido el año de inhabilidad, pero esto se reglamentó en el acuerdo 032 de 2014 del CA, es decir, como alumno nuevo y que el CC, determine en el marco de su potestad si es posible homologar algún espacio cursado.

#### **APARTES DE TRAZABILIDAD:**

1) en 2024-3 la estudiante solicita el reingreso, sin embargo, presenta un (1) espacio académico reprobado por su porcentaje lo cursó por cuarta (4ta) vez y volvió a reprobarlo teniéndola que ver por quinta vez lo cual no es posible

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

según las norma por lo tanto, perdió definitivamente la calidad", se le da la opción de culminar estudios por PAGOT cohorte 2025-1.

2) en **ACTA 32-2024** presenta "... Apelación de decisión del reintegro Por—PAGOT - Acuerdo No, 002 de 27 de enero de 2023, para poder culminar los 2 créditos pendientes sin necesidad de homologar materias ..." este CF determinó: "informar a la alumna que no es comprensible la solicitud de apelación y aclarar que hay dos procesos diferentes que caracterizan su situación académica considerando que : a) Según resolución 012 del 2023 a la alumna se le da la opción de continuar y culminar estudios por PAGOT cohorte 2025-1, precisamente porque tiene pendiente TG, un porcentaje de desarrollo superior al 98% adicionalmente, fue reportado por el SGA pérdida de calidad definitiva porque cursó por cuarta (4ta) vez un espacio y volvió a reprobarlo teniéndola que ver por quinta vez lo cual no es posible según lo establecido por CSU en acuerdo 04 de 2011 b) en este contexto hay dos procesos diferentes 1) pierde la calidad definitivamente, la cual es reportado por el SGA y no se la ha notificado dada la determinación de este CF en acta 29. 2) Tendría la oportunidad de continuar únicamente a través del PAGOT y debería aprovechar antes que venzan las convocatorias para este".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratificar posibilidad de retomar mediante PAGOT al ser más favorable de lo contrario debería iniciar de nuevo, ya que perdió la calidad de estudiante por bajo rendimiento académico. Ahora importante indicar este es el último semestre de PAGOT, las fechas ya pasaron sería un PAGOT extraordinario".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar la solicitud. Ratificar la decisión tomada anteriormente por este Consejo".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "ratificar la decisión del CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "No aprobar, según reglamento".

**RESPUESTA:** No aprobar la solicitud. Ratificar la decisión tomada anteriormente por este Consejo.

#### f.) INFORME PA- reingreso 2025-3

**4.9 Tratado acta 27-2025 caso 4.1 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** coord. LCS, remite a solicitud de este CF informe sobre el caso de la estudiante **ANDREA KATHERINE IBAÑEZ GOMEZ** Cód. 20171155052, indicando entre otros: "terminó materias en el 2023-3, y solo le falta la modalidad de grado. Sin embargo, la última renovación de matrícula que realizó la estudiante, fue en el 2024-3. Por lo anterior, debido a que a la estudiante no renovó matrícula para el periodo 2025-1 y le falta sólo la modalidad de grado, debe solicitar el Reingreso Extemporáneo para el periodo 2025-3 al Consejo de Facultad o el reingreso para el periodo 2026-1, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Facultad.."**CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 4, tiene cursado el 97.5%, registra reprobado un (1) espacios académicos electivo, última asignatura cursada: 2023-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2017-1, 2017-3// 2024-1 (pago de matrícula), 2024-3 (pago de matrícula), 2025-1 (no tiene generado recibo de matrícula) (última vez- año y medio).

#### ANÁLISIS SA:

- 1) Lo primero es indicar que, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, como en este caso que cursó su última asignatura en 2023-3, es decir, hace año y medio, estos deben

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> <hr/> Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Código: GI-FR-020 <hr/> Versión: 01	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</small>
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

inscribirse oportunamente para hacer la **solicitud de reingreso por vía institucional**. Adicionalmente, si dejan pasar un año sin reingreso, pueden perder la calidad **por abandono**.

**2)** En atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en **10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo ( hace un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados de reingreso 2025-3.**

**3)** en **ACTA 27-2025** Solicitó: "*generación recibo extemporáneo o reingreso extemporáneo*", este CF determinó: "*Con el fin de soportar la petición extemporánea del recibo de pago 2025-1, y debido a Los argumentos expuestos por la estudiante solicitar un informe al coordinador del PA y su punto de vista frente a los planteamientos, solicitar a la alumna que allegue los soportes que acrediten motivos de fuerza mayor frente a la situación que expone sobre la salud de la señora madre. Una vez los adjunte proceder conforme a lo recomendado por el CF*", a la fecha la estudiante No ha remitido los soportes requeridos,

**4)** está pendiente por determinar sobre el reingreso.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*No se cuenta con los soportes requeridos para aprobar la solicitud extemporánea*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*No aprobar la solicitud. Ratificar la decisión tomada anteriormente por este Consejo*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*ratificar la decisión del CF*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*No aprobar según reglamento*".

**RESPUESTA:** No aprobar la solicitud. Ratificar la decisión tomada anteriormente por este Consejo.

#### g.) Solicitud de información opciones de reingreso

**4.10 LILIANA AVILA GAMBA** Cód. 20032165068 LEBEI. **Solicitud:** "*información sobre las opciones de reintegro*" periodo académico 2025-3 **Motivo:** "... En su momento tuve que interrumpir mis estudios por una oportunidad de estudio y trabajo en el exterior. Ahora, aunque fuera del país,uento con la disposición y el interés de retomar mi formación y finalizar mi carrera a distancia si fuese posible..." No adjunta soportes **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2003-3 AC: 004/2011 CSU (según SAG), EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, PE: Horas, promedio: 4.2, tiene cursado el 83% del plan de estudios (aproximadamente), última asignatura cursada: 2006-3, no registra reprobadas asignaturas, no hay continuidad (cursar asignaturas) desde 2007-1 a la fecha (1 retiros/ última vez 18 años aproximadamente).

**ANÁLISIS PREVIO SA:** a) Actualmente no se cuenta con opciones, en el marco normativo para su reingreso por vía regular, **puesto que han pasado 18 años desde la última asignatura cursada en 2006-3**, la única opción que tenía era por PAGOT cuya última cohorte es en 2025-3, las inscripciones fueron conforme a lo dispuesto en la R-017-2025 de la Vicerrectoría Académica fueron entre el **marzo 28 hasta abril 25 de 2025** b) Actualmente, no se tiene la opción de cursar pregrados de forma remota.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*No es viable aprobar la solicitud de acuerdo con el análisis NORMATIVO realizado a su solicitud*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*No aprobar*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*No aprobar de acuerdo con la normativa de la Universidad*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Informar a la estudiante la no posibilidad de reintegro a la luz del reglamento y estar atenta por si hay otras fechas de PAGOT*".

**RESPUESTA:** No aprobar de acuerdo con la normativa de la universidad, explicitar situación.

## 5. MATRÍCULA

### a.) Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-3

**5.1 JOSE DAVID BARRETO PABON** Cód. 20182265040 LLEI. **Solicitud:** "*solicitar recibo para poderme matricular este semestre*" para el periodo académico 2025-3 **Motivo:** "*acabar la entrega de mi trabajo de grado (pasantías). No me faltan materias o electivas, solo sustentar el trabajo de grado*". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, PE: créditos, promedio: 4.33, tiene cursado el 94.8% (pendiente por cursar 8 créditos Obligatorios según SGA), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1. **PLAN DE PAGOS:** en 2024-3, 2025-1 pago matrícula sin inscripción de espacios académicos, para 2025-3 NO tiene generado recibo de matrícula; tiene 4 renovaciones pendientes.

**OBSERVACIONES SA:** Requerimiento viable para expedición de recibo 2025-3, debido a que el estudiante se encuentra próximo a realizar sustentación de trabajo de grado en modalidad Pasantía. Previamente, se solicitó informe al PA el cual indica entre otros: "*Situación académica en los períodos académicos 2024-3 y 2025-1: Realizó pago en los dos períodos, en sept de 2024, inicia modalidad de grado pasantía, finalizó en 2025-1, realizará sustentación en 2025-3...*".

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Aprobar de acuerdo con lo informado por el coordinador*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*Aprobar*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Aprobar solicitud*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Aprobar solicitud*".

**RESPUESTA:** Aprobar la generación del recibo de matrícula 2025-3, de conformidad con el informe presentado por el programa académico.

**6. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1. GENERALIDADES NORMATIVAS:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 21 DE MARZO DEL 2025. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a.) **REITERACIÓN- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 - ESTUDIANTE REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD 2025-3.** Generalidades y observaciones y SA: Al ser reportado por la OATI, el caso relacionado a continuación, junto con otros asociados al asunto están siendo estudiados por las coordinación y luego serán analizados por la comisión de este CF y finalmente por el CF, esto en el marco del procedimiento establecido, por el CA, en circular 06 de 2012. Por lo tanto, es conveniente esperar a que ese estudio arroje el resultado definitivo, no obstante, se pone en conocimiento de este colegiado, por si se considera alguna recomendación diferente o adicional.

**6.1 Tratado acta 28-2025 caso 6.1 MARIA CAMILA ESPINA BERNAL** Cód. 20231287042 LEI **Solicitud:** "...revisión excepcional - Cancelación de semestre negada ..." periodo académico 2025-1. **Motivo:** "...se reconoce que la situación que motivó mi solicitud tiene características de fuerza mayor y está debidamente documentada. Sin embargo, la decisión de no aprobarla se fundamenta en mi desempeño académico global y el bajo porcentaje de avance en el programa... Como madre soltera y cabeza de hogar, he debido asumir en solitario la totalidad de responsabilidades familiares, económicas y de cuidado. Esta situación ha limitado de forma significativa mis capacidades físicas, mentales y logísticas para sostener adecuadamente el ritmo académico exigido... El número de espacios reprobados y el bajo porcentaje de avance no deben interpretarse únicamente como resultado de una falta de aptitud académica. Han sido consecuencia directa de una sobrecarga multifactorial que ha incluido, además de mi rol de madre, situaciones de salud mental asociadas al estrés, todo lo cual ha sido manifestado verbalmente... una cancelación o pausa justificada en el semestre, podría reorganizar mi situación personal y asumir nuevamente mis estudios con mayor estabilidad...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 3.46, tiene cursado el 29.4%, registra reprobados ocho (8) espacios académicos, entre los cuales está CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en 2023-1, 2023-3 y 2025-1 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada en 2025-1, no ha interrumpidos sus estudios.

**OBSERVACIONES SA:** Este caso está en estudio detallado por bajo rendimiento y sería aconsejable esperar resultados, Conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, pierde calidad al tener que cursar por cuarta vez el espacio académico CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y solo tiene el 29.4% de desarrollo del plan de estudios.

**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) solicitud radicada el 10 y 15 de julio (Ad portas) de culminar el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad por causal 3-Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico.

b) en ACTA 28-2025 solicitó: "...Cancelación de semestre.. ". Motivo: "...situación relacionada con mi hija, quien presentó un cuadro de ansiedad por separación debido a que soy su principal figura de apego ... Como madre cabeza de familia, dejar de trabajar no es una opción viable, ya que esto comprometería nuestra estabilidad económica...". Este CF de terminó: "No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del semestre académico 2025-1 presentada por la estudiante. Esta decisión se sustenta en que: 1) A pesar de que la causa alegada tiene características de fuerza mayor y está documentada, el desempeño académico global de la estudiante no evidencia condiciones adecuadas para la permanencia en el programa. 2) La estudiante registra ocho (8) espacios académicos reprobados, situación que pone en entredicho la viabilidad de su recuperación académica. 3) Tiene un porcentaje de avance bajo (29.4%), lo cual indica que el proceso de formación no ha sido sostenible, ni aun con acompañamiento institucional previo".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Teniendo en cuenta el análisis de secretaría académica estaremos pendientes de la evaluación de los casos de pérdida de calidad de estudiante".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: “Enterado. Estaremos pendientes del estudio”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Enterado. Pendientes del resultado del estudio”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Enterada y a la espera del estudio”.

**RESPUESTA:** Enterados, en cumplimiento de la circular 06 de 212 del CA esperar resultado y decisión definitiva a partir del estudio de coordinación, comisión y CF.

## 7. ESPACIOS ACADÉMICOS.

**CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS. GENERALIDADES:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 07 de MARZO de 2025 ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

### a.) INFORME BU- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1

**7.1 Tratado acta 27-2025 caso 6.1 ROBERT NAVARRO PÉREZ** Jefe Of. BU y BV remite a solicitud de este Consejo informe sobre el caso de la estudiante **KAROL DANIELA MORA CASTAÑEDA** Cód. 20201140069 PA-LB, informando entre otros: “... desde la Oficina de Bienestar Universitario se le brindará el acompañamiento solicitado en términos de salud profesional, dentro de las competencias y rutas institucionales establecidas ...” **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.95, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es una electiva, tiene cursado el 77.4% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

#### OBSERVACIONES SA:

a) en **ACTA 27-2025** solicitó: Cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): E- **BIOLOGÍA FLORAL Y ECOLOGÍA DE LA POLINIZACIÓN** cód. 22568 y O-CÁTEDRA DE CONTEXTO Cód. 4206 para el período académico 2025-1. Motivo: (...) *Debido a que mi salud mental ha desmejorado significativamente y no he sido capaz de responder cómo debe ser a mis asignaturas, en especial esas dos. Desde hace muchos años he presentado ocasionalmente pensamientos... El 03 de junio del presente año tuve otro brote aún más fuerte y me llevaron a urgencias en el hospital de San Blas, allí me hospitalizaron(...).* Este CF determinó: “*Si bien anexa incapacidad de cuatro días y hospitalización en junio, solicitar un concepto a BU sobre lo argumentado y adjuntarle anexos y, respecto de la solicitud puntual, proceder de conformidad con lo señalado por esa autoridad. Igualmente solicitar acompañamiento en términos de salud profesional, dentro de las posibilidades de BU*”. si bien, responde al requerimiento del CF, no presenta concepto sobre lo argumentado por la estudiante que en la 1ra solicitud la alumna anexó: soportes médicos (junio 2025)- hospitalización (3/06/2025), incapacidad médica (4 días- 3 al 6 de junio de 2025).

b) **está pendiente por determinar sobre la cancelación extemporánea de los espacios académicos**, lo cual incluso podría beneficiar su estado de pérdida de calidad.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: “*No se evidencia un análisis que soporte la cancelación de espacios académicos, no avalar la solicitud*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar la solicitud de cancelación de espacios académicos".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud de cancelación de espacios académicos".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): **E- BIOLOGÍA FLORAL Y ECOLOGÍA DE LA POLINIZACIÓN** cód. 22568 y **O-CÁTEDRA DE CONTEXTO** Cód. 4206 para el período académico 2025-1.

**b.) INFORME PA- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1-REPROBADOS. ESTUDIANTE REPORTADO EN PERDIDA DE CALIDAD** Generalidades: De conformidad con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...).*

**7.2 Tratado acta 27-2025 caso 6.8 LICENCIATURA EN EDU. INFANTIL** remite a solicitud del CF informe sobre el caso de **GOJAN DANIEL MEDINA PAMPLONA** Cód. 20192287035, indicando entre otros aspectos: "... frente a la solicitud del alumno de cancelación de materias por afectación de promedio... En las fechas establecidas para el proceso de adición y cancelación del periodo 2024-1, se le inscribió al estudiante la asignatura 24658 LENGUAJES ESTÉTICOS, PROCESOS DE SUBJETIVACIÓN Y GÉNERO, de acuerdo a la solicitud presentada al Proyecto Curricular... El espacio académico no fue inscrito de manera automática a los estudiantes, en el momento de la publicación de horarios del periodo 2025-1, conforme a su clasificación (E) electiva. Dichos cupos fueron habilitados el martes 04 de marzo... El estudiante el 06-03-2025 de manera autónoma registró el espacio académico para ser cursado durante el periodo 2025-1...su situación de bajo rendimiento, no se encuentra relacionada con el espacio académico referido en este oficio... PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INFANCIA, espacio perdido en los periodos 2025-1, 2024-1 y 2023-3 Finalmente, se resalta que el espacio académico solo fue inscrito en una sola ocasión desde el proyecto curricular, por lo cual, su afectación del promedio académico no guarda relación con los procesos académico-administrativos que se adelantan en la Licenciatura durante los procesos y adición de los espacios académicos... ". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.26, registra reprobados cinco (5) espacios académicos entre los cuales están los espacios académicos de **PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INFANCIA** en **2023-3, 2024-1 y 2025-1** el cual debe cursar por cuarta vez en 2025-1 y la electiva **LENGUAJES ESTÉTICOS, PROCESOS DE SUBJETIVACIÓN Y GÉNERO: UNA PERSPECTIVA DESDE L** en 2024-1 y 2025-1, tiene cursado el 63.4% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** En tanto al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico, en este caso debe cursar por cuarta vez el espacio académico O-**PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INFANCIA** y solo tener el 63.4% lo cual no es permiso, es necesario esperar el resultado del estudio detallado de la comisión y del CF.

#### **APARTES DE TRAZABILIDAD**

a) en **ACTA 27-2025** solicitó: Cancelación de los espacios académicos [2]: O-**PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INFANCIA** cód. 24631 y E-**LENGUAJES ESTÉTICOS, PROCESOS DE SUBJETIVACIÓN Y GÉNERO: UNA PERSPECTIVA DESDE L** Cód. 24658 para el período académico 2025-1. Motivo: (...) *Desde el inicio del semestre, la muerte de mi abuela materna ha sido un golpe devastador que me ha sumido en un profundo estado de*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*desánimo. Esta difícil situación personal, sumada a la necesidad de trabajar para mantener mi independencia económica, ha mermado significativamente mi capacidad para asistir a clases y concentrarme en mis estudios como desearía (...). este CF determinó: "Negado la cancelación extemporánea del espacio clasificado como obligatorio, de conformidad con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el art. 7º AC/004 de 2011-CSU, literal b.; solicitar al coordinador que precise la clasificación del espacio académico que, según la ubicación en la sábana de notas, figura como electivo, se evalúe en el marco de la directiva No. 005 de 2003 del CA, ",*

**b)** el estudiante remite el 24-07-2025 "puedan considerar mi situación actual y tomar medidas para apoyarme en este momento difícil. Recientemente, he experimentado una pérdida significativa en mi vida personal con el fallecimiento de mi abuela, quien era una figura muy importante para mí. Esta pérdida ha tenido un impacto profundo en mi estabilidad mental y emocional, lo que ha afectado negativamente mi rendimiento académico y mi calidad de vida estudiantil, yo me comunique con ustedes para presentar mi caso y no llegar a esta medida".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "En el marco normativo no es viable aprobar solicitud presentada por el estudiante. En ese sentido el estudiante perdería la calidad de estudiante".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Presenta un promedio muy bajo para el porcentaje cursado de la carrera. NO APROBAR la solicitud y proceder con la perdida de calidad de estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No aprobar de acuerdo con la normativa de la Universidad".
- La profesora Sandra Soler señala: "No aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** En el marco normativo no es viable aprobar solicitud presentada por el estudiante. En ese sentido el estudiante perdería la calidad de estudiante

#### c.) REITERACIÓN- Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO

**7.3 Tratado acta 28-2025 caso 7.16 JOSE ALFREDO MESA BARRETO** Cód. 20232140005 PA-LB **Solicitud:** "...Revisión y reconsideración de determinación – Solicitud de inactivación BIOFÍSICA I (Cód. 22505), periodo 2024-3...". **Motivo:** "el fallecimiento de mi hermana (10 de enero de 2025) no guarda relación con el periodo 2024-3, al considerar que este "debió haber concluido antes del evento reportado". Sin embargo, debido al paro universitario de 2024, el calendario académico fue modificado oficialmente, extendiendo las actividades del segundo y tercer corte del periodo 2024-3 hasta la segunda semana de enero de 2025, con finalización en febrero de 2025 ... La profesora Jhoana Isabel Torres, titular de la asignatura, tuvo conocimiento de mi situación excepcional y, en consecuencia, dejó mi nota en estado pendiente debido a: Actividades no entregadas por mi ausencia justificada durante el duelo. Su reconocimiento explícito (verbal o escrito) de que el caso ameritaba una revisión posterior". Adjunta: certificado de defunción de Paula Mesa q.e.p.d (enero 2025), comunicación suscrita por la docente Johana Torres "Registro nota PENDIENTE" (julio 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.46, registra reprobado dos (2) espacios académicos entre los cuales está la asignatura BIOFÍSICA I reprobada en 2023-3, 2024-1 y 2024-3 debiéndola cursar por cuarta vez, tiene cursado el 28.8% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 28-2025 solicitó: "...inhabilitación del espacio académico..." **BIOFÍSICA I** Cód. 22505 para el periodo académico 2024-3 Motivo: "Durante el mes de enero, falleció mi hermana, Paula Katherine Mesa Barreto, evento que me sumió en una profunda crisis emocional y me impidió cumplir con los talleres asignados por la docente"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este CF determinó: "Negado, aunque el fallecimiento .... sin duda un evento lamentable con impacto emocional, la solicitud se refiere a un espacio académico cursado en el periodo 2024-3, cuyo desarrollo y evaluación debieron concluir antes del evento reportado. La fecha del certificado de defunción no guarda relación temporal con el semestre cuya inactivación se solicita, lo cual impide considerar este hecho como causal de fuerza mayor para ese periodo. Adicionalmente, ya ha reprobado BIOFÍSICA I en tres ocasiones anteriores, y su intención sería cursarla por cuarta vez, situación que no está permitida por el Acuerdo 004 de 2011 del CSU si no ha completado al menos el 50% del plan de estudios, condición que tampoco cumple (actualmente registra 28.8%). Por lo tanto, no se configura una justificación válida ni se evidencia la relación directa entre el motivo expuesto y el periodo académico en cuestión, lo que imposibilita considerar la solicitud como procedente bajo los lineamientos institucionales".

b) en carta suscrita por la docente Johana Torres del 29 de julio de 2025 dirigida al PA se indica entre otros: "... cursó en el semestre 2024-III la asignatura biofísica 1, la cual estaba a mi cargo. Al estudiante se le registró en el sistema de gestión académica la nota en estado PENDIENTE, dadas situaciones familiares y de salud presentadas en su momento por el estudiante".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la inactivación del espacio académico **BIOFÍSICA I** Cód. 22505 para el periodo académico 2024-3.

d.) **Aval solicitud novedades de nota. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente periodo académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico".

**7.4 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA. **Solicitud:** "remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe su trámite con la Oficina de Registro y Control Académico", novedades en relación a la estudiante **ANGELA MAYERLY OSPINA MOGOLLON** Cód. 20132160033:

**1. Solicitud:** "Homologación", del espacio académico: **Estudios sobre el entorno natural y social Cód. 4357**, Nota: 3.4, para el periodo académico 2021-3 **Motivo:** "El estudiante curso y aprobó el espacio académico 22445- bioética y educación artística, que equivale al espacio académico de la antigua malla curricular: 4357-Estudios sobre el entorno natural y social". Adjunta plan de homologación **OBSERVACIONES:** a) según en plan de homologación adjunto, indica que: **1. Estudios sobre el entorno natural y social-4357** del plan de estudios **188 (antiguo)** es homologable con el espacio del plan de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

estudios **vigente** 288: Bioética y educación artística 22445 (cursado por la estudiante en 2021-3 - nota: 3.4) b) el estudiante pertenece al plan de estudios **188 (LEBEEA)**.

**2. Solicitud:** "Homologación", del espacio académico: **Medios y materiales pictóricos Cód. 4366, Nota: 4.3, para el periodo académico 2022-1** **Motivo:** "El estudiante curso y aprobó el espacio académico: 22432-La Gráfica y Sus Lenguajes, que equivale al espacio académico de la antigua malla curricular: 4366-Medios y materiales pictóricos". Adjunta plan de homologación **OBSERVACIONES:** a) según en plan de homologación adjunto, indica que: **1. Medios y materiales pictóricos Cód. 4366** del plan de estudios **188 (antiguo)** es homologable con el espacio del plan de estudios **vigente 288: La gráfica y sus lenguajes 22432** (cursado por la estudiante en 2022-1 - nota: 4.3) b) el estudiante pertenece al plan de estudios **188 (LEBEEA)**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "El espacio académico estudios sobre el entorno natural y social no es homologable ya que la nota es inferior a 3.5 el otro espacio cumple con lo establecido normativamente".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "El espacio Estudios sobre el entorno natural y social Cód. 4357, Nota: 3.4 no es homologable con esta nota. Avalar homologación de Medios y materiales pictóricos Cód. 4366, Nota: 4.3".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar".

**RESPUESTA:** Indicar que explique situación, toda vez que, en el caso del espacio Estudios sobre el entorno natural y social Cód. 4357, Nota: 3.4 no es homologable con esta nota. Avalar homologación de Medios y materiales pictóricos Cód. 4366, Nota: 4.3

e.) **Aval para homologación créditos académicos - resolución 095 de 2013 CA, generalidades:** a) de conformidad con el Art. 3: (...) Es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentar el estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...).

**7.5 CARLOS JILMAR DIAZ SOLER** coordinador ME, **Solicitud:** "remite el estudio de homologación y recomienda la homologación de los créditos académicos sugeridos por la comisión" a la estudiante **LUCIA RAMOS CORREA PACHÓN** Cód. 20252484005, según formato adjunto serían 27 créditos los homologados.

**ANÁLISIS PRELIMINAR SA:** a) de conformidad con la R- 095 de 2013 del CA, parágrafo art. 4º, establece: (...)la nota mínima aprobatoria para que un espacio académico sea homologado es de **tres punto cinco (3.5)** sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existentes. **Sólo se homologará hasta el 50% de los créditos académicos** que conforman el plan de estudio (...), la ME tiene 40 créditos en su plan de estudios, es decir pueden homologar hasta **20** créditos, b) estudiante proveniente de la Universidad Pedagógica Nacional. Anexa: formato de homologación, solicitud de la estudiante.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "En la documentación remitida se evidencian 27 créditos a homologar, esto no es viable normativamente, solicitar al programa dar alcance indicando cuales serán los espacios académicos a homologar que no superen los 20 créditos (50 % del plan de estudios)".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar".

**RESPUESTA:** Avalar, previa ajuste del plan de homologación a lo establecido normativamente.

## 8. POSGRADOS

### a.) Solicitud para continuar estudios de posgrados

**8.1 MARIETA QUINTERO MEJÍA** coord. MEP. **Solicitud:** "continuación de estudios en la maestría" de la estudiante de pregrado **ANA ELIZABETH CUERVO MONGUI** Cod. 20192135040 PA-LF. **Motivo (PA):** "estudiante de último semestre del pregrado en licenciatura en física, quien solicita sea discutida la posibilidad continuar el plan de estudios de la maestría, toda vez que para el periodo académico 2025-1 cursó y aprobó satisfactoriamente los créditos de primer semestre de la maestría, como modalidad de grado en el marco del Acuerdo 012 de 2022. Importante señalar que la estudiante celebrará la ceremonia de grado en el mes de octubre. En tal sentido, se remite la solicitud de la estudiante para evaluar su caso, teniendo en cuenta que, la Maestría en Educación para la Paz inicia sus clases el 4 de agosto 2025 dos meses antes de recibir su título profesional". **Motivo (estudiante):** "estoy viendo materias de la maestría como modalidad de grado, en dichos espacios académicos me he llenado de motivaciones para continuar cursando este posgrado, pero teniendo en cuenta el cronograma de ceremonias de grado planteado para el año en curso, obtendré mi título de pregrado hasta el mes de octubre, en ese sentido, para el mes de agosto, en que inicia el segundo semestre de la maestría, solamente tendría la constancia de Inscripción de estudiantes aspirantes a grado a través del Sistema de Gestión Académica – SGA y la constancia de terminación de materias, con esos documentos quisiera solicitar se me permita continuar en la maestría hasta el mes en que recibo el título del pregrado de manera oficial".

**OBSERVACIONES SA:** a) Es importante que no se crucen en el mismo periodo académico dos matrículas de distinto nivel, una matrícula sería de pregrado para titularse de este nivel de formación y a esta se suma el pago de los derechos de grado (en este caso según información del SGA tiene cursado el 97.5% del plan de estudios, faltándole por cursar 4 créditos Obligatorios), la cual No debe cruzarse con el cobro de créditos en el primer periodo académico de la Maestría, nivel posgracial que, según el Calendario Académico de la vigencia iniciaron clases desde el 4 de agosto. b) De conformidad con el Decreto 1001 de 2006 establece en su art 1º: "*Artículo 1º...Para ingresar formalmente a los programas de especialización, maestría y doctorado es indispensable haber culminado estudios de pregrado y haber obtenido el título correspondiente. La institución titular del programa determinará el título requerido para tal fin*".

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Hasta tanto la estudiante no finalice sus estudios de pregrado no puede iniciar sus estudios de posgrado. No es viable aprobar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No es posible iniciar un programa de posgrado sin haber recibido título de pregrado. NO APROBAR".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No es viable iniciar un programa de postgrado sin haber obtenido el título de pregrado".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar, según reglamento.". 

**RESPUESTA:** No es posible iniciar un programa de posgrado sin haber recibido título de pregrado. NO APROBAR"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Franciso José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNACIÓN</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- : **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP.**

**9. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES. Generalidades:** a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo a sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan , en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b)adicionalmente la comisión luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) *aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...) y artículo 3, literal b: (...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...).*

**a.) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3. Observaciones generales:** Los siguientes perfiles ya están en conocimiento de la comisión de revisión, integrada por los docentes: ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA , ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ , PEDRO JOSE VARGAS MANRIQUE, GLORIA ELIZALDE- HERNÁN RIVEROS, SANDRA SOLER CASTILLO.

**9.1 DANIEL ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** Coord. MIC remite un (1) perfil de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2025-3. Motivo** (acta CC): "necesidad proyectada para la carga académica del segundo semestre del año 2025". Adjunta Acta CC No. 06 del 21 de julio de 2025.

**PERFIL 1- [no especifica modalidad]: Asignaturas [2]- 160 HORAS: Investigación 1. Énfasis en Lenguaje y narrativas infantiles. Investigación 3. Énfasis en Lenguaje y narrativas infantiles. Área de conocimiento: Lenguaje(s) e Infancia(s). Perfil docente: Pregrado: Licenciatura o título profesional en ciencias y/o pedagogías del lenguaje, - preferiblemente asociadas con la infancia. Posgrado: Especialización y/o Maestría en Infancia o niñez y/o Educación, y/o estudios doctorales o de posgrado en temas asociados con la lengua materna, el lenguaje y la literatura infantil, - preferiblemente con una perspectiva cultural. Experiencia docente universitaria: mínima de 2 dos años o su equivalente según lo establece el acuerdo 001 del 15 de noviembre de 2002, Capítulo 3 (equivalencias) del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Experiencia profesional (en el área del concurso): Trabajo con niñas y niños, en promoción de narradoras(es), lectoras(es) y escritoras(es), y con diversidades culturales. Experiencia investigativa: investigaciones con las narrativas infantiles, el análisis lingüístico e intercultural con niñas y niños. Producción académica y publicaciones (en el área del concurso): en infancias, lenguajes, cultura y diversidad; materiales pedagógicos y didácticos, creación curricular, interculturalidad e inclusión. Producción artística: En el área del concurso y/o en literatura infantil.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Remitir a comisión y conforme a sus observaciones proceder*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*Seguir las recomendaciones de la Comisión de Revisión*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Remitir a la Comisión y seguir las recomendaciones de ésta*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Seguir recomendaciones de la comisión*".

**RESPUESTA:** Seguir las recomendaciones de la Comisión de Revisión y seguir trámites a decanatura para lo de esa competencia.

**9.2 COORDINACIÓN LIC. EDUCACIÓN INFANTIL** remite dos (2) perfiles de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2025-3. Motivo** "Componente Pedagogía - La docente encargada del grupo presentó carta de renuncia... Área Lenguaje - La docente encargada del grupo presentó carta de renuncia". Adjunta acta No. 4 del **25 junio 2025**, renuncia de la docente Leidy Constanza Mendoza (**25 de julio de 2025**).

**PERFIL 1- HORA CÁTEDRA:** Asignaturas [2]- 8 HORAS: INVESTIGACIÓN I: LINEA LENGUAJE, CREACIÓN Y COMUNICACIÓN [6 horas- 1 grupo]; PRÁCTICAS DOCENTES Y APRENDIZAJE REFLEXIVO [2 horas- 1 grupo].

**Área de conocimiento:** PEDAGOGÍA / PRÁCTICA. **Perfil docente:** TÍTULO DE PREGRADO Título de pregrado: Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación para la Infancia, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Básica Primaria. **TÍTULOS DE POSGRADO** Título de posgrado en: Maestrías y/o Doctorado en Educación o Maestría en Infancia, Maestría en Desarrollo Educativo y Social, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Maestría en Educación y Desarrollo Humano, Maestría en Infancia, Cultura y Desarrollo, o afines en el campo de la educación, Maestría en Educación Intercultural, Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones debe constar el tiempo de servicio. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS o EN CURSO y PUBLICACIONES:** En el área de su formación, de preferencia en los últimos 5 años. Entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre de revista volumen, tomo, año, páginas. Para libros: fotocopia de la carátula e índice. Para investigaciones: constancia de aprobación. Todo debidamente certificado.

**PERFIL 2- HORA CÁTEDRA:** Asignaturas [4]- 16 HORAS: CORPORALIDAD Y AUTOBIOGRAFÍA [2 horas- 1 grupo]; EL LENGUAJE PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL [4 horas- 1 grupo]; VIVENCIA: CONTEXTOS DE COMUNICACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS [4 horas- 2 grupos]; INVESTIGACIÓN I [6 horas- 1 grupos] . **Área de conocimiento:** LENGUAJE / PRÁCTICA. **Perfil docente:** TÍTULO DE PREGRADO Título de pregrado: Licenciatura en Español-Lenguas; Licenciatura en Lengua Castellana; Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana; Licenciatura en pedagogía de la lengua materna; Licenciatura en Lingüística y literatura; Licenciatura en filosofía y letras; y afines al área de lenguaje y la pedagogía del lenguaje. **TÍTULOS DE POSGRADO** Título de posgrado en: Doctorado en Educación o Maestría en Educación, Maestría en Infancia, Maestría en comunicación educativa, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Maestría en Literatura, Maestría en literatura infantil y mediación lectora, Maestría en Comunicación y Educación, Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna, Maestría en creación literaria, Maestría en Estudios artísticos o afines al área de lenguaje, las humanidades y la pedagogía, Maestría en literatura hispanoamericana.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). Experiencia en trabajo con bibliotecas y mediación lectora. Experiencia en docencia universitaria..

**INVESTIGACIONES CONCLUIDAS o EN CURSO y PUBLICACIONES:** Experiencia en investigación social en ámbitos relacionados con el lenguaje, las humanidades y la pedagogía del lenguaje. Publicaciones en el área de su formación, de preferencia en los últimos 5 años. Entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre de revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros: fotocopia de la carátula e índice. Para investigaciones: constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Todo debidamente certificado.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García expresa: "*Seguir las recomendaciones de la Comisión de Revisión*".

**RESPUESTA:** Seguir las recomendaciones de la Comisión de Revisión y seguir trámites a decanatura para lo de esa competencia.

#### 10. PLAN DE TRABAJO

##### a.) Aval para solicitud de destinación de horas lectivas – Plan de trabajo 2025-3

**10.1 YURY FERRER FRANCO** presidente CC -LEA informa: "... emitir AVAL FAVORABLE para la destinación de diez (10) horas lectivas de su plan de trabajo correspondiente al periodo 2025-3" a la docente **CAROLINA AVENDAÑO PEÑA** Motivo: "... se concede con el propósito de que la docente Carolina Avendaño Peña pueda cursar sus estudios doctorales en la Universidad de Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 56 del 3 de julio de 2025, expedida por el Departamento de Admisiones y Registro de la mencionada universidad, la cual formaliza su admisión al programa de Doctorado en Educación". Adjunta: solicitud de la docente, acta CC.

**OBSERVACIONES SA:** a) La solicitud de la docente implica una descarga académica por comisión de estudios ya sea comisión completa o semipresencial, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2do del acuerdo No. 003 de 2022 expedido por el C.A. que a la letra indica "...ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y/O DOCTORADO SIN COMISIÓN: Los profesores de carrera que estén cursando estudios de maestría/doctorado sin comisión de estudios podrán incluir horas en su plan de trabajo para el ejercicio de esta actividad. Para tal fin, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 009 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, se deberá contar con un acto administrativo (Resolución) por parte del Consejo Académico, previa recomendación del Consejo de Facultad; en la medida que, a partir de la vigencia del Acuerdo del CSU en mención, corresponde al Consejo Académico de la Universidad aprobar las descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de apoyo a formación posgradual de alto nivel...". En este contexto, la docente debió inscribirse en la convocatoria de apoyo a formación posgradual año 2025 realizada por el Consejo de Facultad entre enero y hasta el 31 de marzo de 2025. Si cuenta con una beca, debe hacer el requerimiento formal al CF con toda la documentación requerida para tal fin - Acuerdo 009 de diciembre de 2007. Durante los primeros tres meses del año se hacen las convocatorias son anualmente , adicionalmente deben cumplir con los documentos de rigor.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con lo establecido normativamente en este momento no es procedente lo que solicita la docente".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> 
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: "Seguir las indicaciones de SA".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Seguir las orientaciones de SA".
- La profesora Sandra Soler señala: "Seguir indicaciones de la SA".

**RESPUESTA:** Indicar el procedimiento, la docente debió inscribirse en la convocatoria de apoyo a formación posgradual año 2025 realizada por el Consejo de Facultad entre enero y hasta el 31 de marzo de 2025. Si cuenta con una beca, debe hacer el requerimiento formal al CF con toda la documentación requerida para tal fin - Acuerdo 009 de diciembre de 2007. Durante los primeros tres meses del año se hacen las convocatorias son anualmente , adicionalmente deben cumplir con los documentos de rigor.

## 11. DESCARGAS

### a.) Solicitud- descarga por coordinación unidad- 2025-3

**11.1 SANDRA SOLER CASTILLO** coord. unidad investigaciones **Solicitud:** "... descarga de horas lectivas a la que hay lugar ya que desempeño el cargo de dirección académico administrativa como coordinadora de la Unidad de Investigaciones de la Facultad". **Motivo:** "... En atención a lo reglado en el Artículo 4, del Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022...motivado en lo prescrito en la Resolución N.º 252 del 02 de agosto de 2024 de la Decanatura de la Facultad y las actividades de planeación del período académico 2025-III efectuadas por el Consejo de Facultad", adicionalmente, indica: "*espero asumir cuatro horas lectivas de clase en el Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE-UDFJC)*". **OBSERVACIONES SA:** De conformidad con el Acuerdo No. 03 de 2022 del CA, por concepto DIRECCIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA. Categoría y Actividad: Coordinación de Unidades de Investigación de las Facultades, debe asumir Horas Lectivas Mínimas (HLM): 4.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados y proceder conforme a la norma".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar la solicitud de la profesora en concordancia con la Normativa de la Universidad".

**RESPUESTA:** Aprobada la descarga de conformidad con la norma.

### b.) Presentación INFORME- descarga 2025-1

**11.2 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ** coord. CCC- pregrado remite: "... Remisión de informes de ejecución – Representantes ante el Comité de Currículo y Calidad". de las docentes **CAROLINA AVENDAÑO PEÑA** y **DIANA GIL**. **Motivo:** "... En cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en su sesión No. 06 del 13 de febrero de 2025, y en atención a los compromisos adquiridos por los docentes con descarga de horas lectivas para su participación como representantes ante el Comité de Currículo y Calidad Pregrado, remito los informes de ejecución del plan de trabajo correspondientes al primer semestre de 2025".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados, se evidencia la articulación de las acciones y los procesos propios de los programas a los que se encuentran adscritas las docentes".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
---	---	---	---

- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler señala: "Enterada".

**RESPUESTA:** Enterados.

**11.3 SANDRA SOLER CASTILLO** coord. unidad investigaciones FCE, remite "*Informe de descarga por coordinación de la Unidad de investigaciones de la FCE*" correspondiente al periodo académico 2025-1 entre otros se resalta: "En términos generales se cumplió con las distintas actividades establecidas en el plan de trabajo de la Unidad, así como con las tareas concomitantes a ésta, tales como la participación en el Consejo de Facultad, que en ocasiones demanda alta dedicación. Resalto de manera particular mi compromiso con la mejora de la comunicación con los grupos de investigación y los semilleros. En ese sentido el Curso-taller se va constituyendo en un espacio de diálogo y de intercambio de experiencias investigativas, que nos permite conocer lo que se investiga en la Facultad y los intereses y experticias particulares de algunos colegas. De igual manera, el Boletín informativo ha cumplido con ese objetivo. Queda pendiente impulsar la creación de la Revista de la Facultad, que se ha visto relegada por atender otras prioridades de la Unidad. Un reto lo ha constituido la comunicación con los semilleros, que se encuentran un poco desarticulados, para ello nos propusimos generar encuentros periódicos a través de charlas informativas, eventos académicos y encuentros. También es de resaltarla participación de los semilleros en las convocatorias de la ODI".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados, importante reconocer el trabajo comprometido que se viene realizando al interior del comité".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado. Sea la oportunidad de hacer un reconocimiento a la excelente labor que viene desarrollando la profesora Soler al frente de la Unidad de Investigaciones de la Facultad".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado. Reconocer el trabajo de la Profesora Sandra en la Unidad de Investigación de FCE".

**RESPUESTA:** Enterados.

#### 12. AÑO SABÁTICO

- a.) **Entrega de producto de año sabático. Generalidades:** con el propósito que se incorpore en el plan de socialización de resultados de año sabático que promueve la Facultad, este informe se remite a la comisión d para que además se verifique el producto entregado en contraste con el compromiso del docente. Comisión accidental establecida por CF (integrado por la Sra. Decana, coordinador de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado), el coordinador del comité de investigaciones).

**12.1 NELLY JANNETH RUIZ PACHECO** docente PA-LB indica: "Dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 21 de Julio 18 de 2024 del Consejo Académico, se adjunta a la presente, el trabajo final (Libro de Ensayo), correspondiente al año sabático que se me otorgó". entrega el documento titulado "**IMPACTO DE LAS PASANTÍAS ADELANTADAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ "JOSÉ CELESTINO MUTIS" EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**OBSERVACIONES SA:** a) de conformidad con la resolución No. 021 del 2024 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del primer año sabático, a partir del primero (1ro) de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"Elaborar Libro de ensayo, que incluirá lo relacionado a las áreas de trabajo en las cuales los estudiantes de Licenciatura en Biología, han realizado pasantías en el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", lo mismo que el planteamiento de los indicadores que permitieron establecer el impacto que dichos trabajos han tenido en su formación; y una recomendaciones que aportarán a dicha valoración de impacto. Con este documento académico, se pretende dejar una evidencia que contenga información que pueda ser tenida en cuenta tanto desde la Coordinación del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología, como desde cualquier otro espacio académico que requiera de este insumo". b)* procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterados y pertinente dar traslado a la comisión y a la decanatura"*.
- El profesor Luis Carlos García expresa: *"Enterado. Dar traslado como lo indica SA y, posteriormente, al Comité de Publicaciones para su agendamiento"*.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: *"Enterado, dar traslado a las instancias pertinentes"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Enterada"*.

**RESPUESTA:** Trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

**12.2 GERMAN ANTONIO NIÑO GALEANO** docente PA-LB indica: *"hacer entrega del producto del Plan de Trabajo realizado, por el cual fue aprobado el disfrute de mi año sabático y que consistió en la elaboración de un "ATLAS DE CÉLULAS Y TEJIDOS VEGETALES", cuya finalidad es la de constituirse en material didáctico que servirá a los estudiantes de los Espacios Académicos de Biología celular, Botánica I y II, Histología vegetal y Sistemática Vegetal como apoyo en su aprendizaje"*, entrega el documento titulado **"ATLAS DE CÉLULAS Y TEJIDOS VEGETALES"**

**OBSERVACIONES SA:** a) de conformidad con la resolución No. 022 del 2024 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del primero (1ro°) de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"La elaboración de un Atlas de Células y Tejidos Vegetales"*, cuya finalidad es la de constituirse en material didáctico que servirá a los estudiantes de los espacios académicos de Botánica I, Botánica II, Histología Vegetal, como apoyo en su proceso de aprendizaje; como producto entregará, el Atlas de Células y Tejidos Vegetales, que incluye el desarrollo de contenidos, distribuidos en capítulos y fotografías que permitan detallar los tejidos, células y estructuras vegetales que hacen parte del cuerpo vegetal". b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterados y pertinente dar traslado a la comisión y a la decanatura"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: “Enterado. Dar traslado como lo indica SA y, posteriormente, al Comité de Publicaciones para su agendamiento”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Enterado, dar traslado a las instancias pertinentes”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Enterada”.

**RESPUESTA:** Trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

#### b.) Reingreso y justificación por enfermedad para estado actual producto año sabático

**12.3 Tratado en 2023 acta No. 24 caso varios: 2025 acta 17 caso 11.1 acta 18 A caso varios ISABEL MERCEDES TORRES GARAY** docente LEI, presenta justificación por enfermedad para la entrega del producto de año sabático, indicando entre otros: "... en agosto de 2024, como producto de estrés postraumático, fui internada durante 15 días en la Clínica Mental Monserrat. Salí con medicación y seguimiento psicológico y psiquiátrico...en septiembre estuve incapacitada.... tengo microangiopatía cerebral por dislipidemia..." adicionalmente indica: "Estuve el 20% del año sabático incapacitada. El tiempo restante lo dediqué al cuidado de sí.. una vez tenga un avance presentable lo estaré radicando en esta dependencia". Adjunta: Incapacidad médica (1. 14 días 3 de agosto al 16 de agosto de 2024; 2. 15 días del 3 de septiembre al 17 de septiembre de 2024. 3. 30 días 29 de junio al 28 de julio de 2025), recomendación médica (psiquiatría) junio 2025, y por psicología (abril 2025), copia R-13 de 2024 CA.

#### OBSERVACIONES:

a) El CA mediante R-013 de 2024 autorizó el disfrute de año sabático a partir del veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como plan de trabajo: "elaboración de un Libro de texto, con título tentativo "Los vecinos de la Distri: intencionesformativas de las vejedes ...".

b) en ACTA 17-2025 la docente solicitó: "... Cambio producto Año Sabático" este CF determinó: "Negada solicitud considerando el concepto de la coordinación del PC, que actúa en el presente CF, la diferencia temporal es demasiado grande, y lo que queda de tiempo permite anticipar la entrega de productos alternos previamente desarrollados, pero desligados del plan de trabajo que recibió aval para la aprobación del año sabático, teniendo en cuenta que a) el CA mediante R-013 de 2024 autorizó el disfrute de año sabático a partir del veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como plan de trabajo: "elaboración de un Libro de texto, con título tentativo "Los vecinos de la Distri: intencionesformativas de las vejedes ...", b) de conformidad con el AC 007 de 2005 del CA, art. 10º: "De la modificación del plan de trabajo. El Consejo Académico podrá aceptar la modificación del plan de trabajo que sustenta el disfrute de año sabático aprobado al docente cuando encuentre debidamente justificada la solicitud elevada por el profesor, previo visto bueno del Consejo del Proyecto Curricular y del Consejo de Facultad, al cual se encuentra adscrito el docente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres (3) meses del disfrute de este estímulo", en este caso la solicitud es radicada ante el CF 24 de abril, es decir, nueve (9) meses después del inicio al año sabático....".

c) en ACTA 18 A-2025 el CF retomó el caso determinando: "...informar a la docente que este órgano colegiado no puede intervenir para efectos de modificar el plan de trabajo que, en su momento, soportó la decisión del Consejo Académico, por cuanto la misma, quedó en firme una vez se le notificó la resolución No. 013 del 2024 y al día de hoy, ha vencido el tiempo perentorio otorgado por el organismo competente. Esto es de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2005, en el artículo 10º...".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



d) de conformidad con el art. 6° del acuerdo No. 007 del 2005 del CA "El profesor presentará ante el Coordinador del Proyecto Curricular un informe final que deberá entregar al Consejo de Facultad en un plazo no mayor a un (1) mes después de finalizado el período de año sabático"

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Considero que se debe tener presente las incapacidades que anexa soportando esta solicitud, e indicar a la docente que con base en estas debe presentar ante el consejo académico la viabilidad de ampliación del año sabático, ya que es este quien tiene la potestad para evaluar y si lo considera pertinente aprobar dicha solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Ratificar la decisión tomada en ACTA 18 A-2025 de este CF".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Ratificar la decisión tomada en ACTA 18 A-2025 de este CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "La docente, en este caso particular, notifica al CF, las causas para la no entrega del producto del año sabático por asuntos médicos; en ese sentido, me doy por enterada, y sugiero que el caso sea tratado nuevamente en plenaria del CF dada la particularidad del mismo".

**RESPUESTA:** tener presente las incapacidades que anexa soportando esta solicitud, e indicar a la docente que con base en estas debe presentar ante el consejo académico la viabilidad de ampliación del año sabático, ya que es este quien tiene la potestad para evaluar y si lo considera pertinente aprobar dicha solicitud.

#### 13.CONSEJOS CURRICULARES

##### a.) Solicitud Designación como Miembro del Consejo Curricular - POSGRADO

**13.1 JORGE GÓMEZ DUQUE** coordinador MEGA **Solicitud:** "...nombre como integrante del Consejo Curricular de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental (MEGA)... " a la docente **DIANA DEL SOCORRO DAZA** **Motivo:** "...con el fin de completar los integrantes del Consejo Curricular del posgrado..." **OBSERVACIONES SA:** De conformidad con el Estatuto Académico (AC 004-1996) en el art. 16 (funciones del Consejo de Facultad, literal g): "Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler señala: "Enterada".

**RESPUESTA:** Enterados.

**13.2 SANDRA XIMENA BONILLA** coordinador MLAEI **Solicitud:** "...Inclusión del profesor Álvaro Quintero en el Consejo Curricular de la Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés... ". **Motivo:** "...se discutió la necesidad de estar preparados para la visita de pares del CNA a la maestría, y se consideró que era importante contar con la experiencia y apoyo del profesor Álvaro Quintero quien había sido coordinador anteriormente para todo este proceso..." **OBSERVACIONES SA:** De conformidad con el Estatuto Académico (AC 004-1996) en el art. 16 (funciones del Consejo de Facultad, literal g): "Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Franciso José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Enterados”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “Enterado”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Enterado”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Enterada”.

**RESPUESTA:** Enterados.

### **EXCEPCIONALIDADES-VARIOS CONSULTAS PRIORITARIAS**

Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: “...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible”. En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

#### **1. APROBACIÓN RESULTADOS CONVOCATORIA DE MONITORES PERÍODO ACADÉMICO 2025-3**

De conformidad con el resultado del estudio realizado por la comisión de revisión y selección de monitores para el periodo académico 2025-3 y se incluyen algunas observaciones de secretaría para conocimiento que no afectan el consolidado elaborado, se solicita autorización para la publicación de los resultados o emitir apreciaciones que correspondan, toda vez que se requiere cumplir el cronograma en desarrollo que estableció el pasado el 8 de agosto para el trámite de socialización y divulgación de resultados.

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: “Ante todo agradezco el trabajo realizado por tu equipo y la comisión, considero que todo corresponde con los criterios establecidos por lo que avalo el consolidado para publicación”.
- El profesor Luis Carlos García indica: “Considero loable que se le de prioridad a los postulantes con matrícula de honor y a aquellos que han participado en eventos académicos. Sin embargo, llama la atención que no se presentaran candidatos a monitor de LLEI. Solicito al profesor Alejandro se sirva confirmar si acepta los monitores seleccionados o si lo supedita a alguna prueba de conocimiento de la Lengua Inglesa en cuyo caso se publicarían posteriormente. En relación al PCLQ es posible que los dos seleccionados de Licenciatura en Biología lleguen a tener problema al momento de asesorar las prácticas en Química por requerir conocimientos específicos en el área. Similar consulta elevaría al PAIEP ya que, al parecer, hay una candidata de LEA. Consulta similar elevaría a las especializaciones. En Comunicación Social y Periodismo, la candidata 2 dice haber sido valorada con 5.0 en su trabajo de grado. Supongo que va para la próxima ceremonia de grados. ¿Puede ser monitora en el periodo en que pierda la calidad de estudiante? Sin mas comentarios, estoy de acuerdo con la publicación de los demás resultados”
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “Avalo la publicación de listado de monitores para el periodo 2025-3, según estudio de la comisión”.
- El profesor Pedro José Vargas señala: “Avalo la publicación del listado de monitores para el periodo 2025-3”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** a) se autoriza el aval del Consejo de Facultad, proceder con la elaboración y publicación del acto administrativo de designación de monitores para 2025-3 de los programas académicos de pregrado, posgrado y unidades académicas, b) Se aprueba la distribución de plazas de monitores para el periodo académico 2025-3 de conformidad con la información suministrada por el ordenador des gasto (Decanatura):

<b>PROGRAMA ACADÉMICO - UNIDADES ACADÉMICAS</b>		<b>Número de Plazas</b>
<b>1</b>	CENTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES	1
<b>2</b>	AULAS DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO	1
<b>3</b>	CÁTEDRA UNESCO EN DESARROLLO DEL NIÑO	1
<b>4</b>	COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD PREGRADO y POSGRADO	1
<b>5</b>	UNIDAD DE EXTENSIÓN	1
<b>6</b>	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4
<b>7</b>	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	4
<b>8</b>	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4
<b>9</b>	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLES	5
<b>10</b>	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	4
<b>11</b>	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	3
<b>12</b>	LICENCIATURA EN FÍSICA	3
<b>13</b>	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	3
<b>14</b>	LICENCIATURA EN QUÍMICA	5
<b>15</b>	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	3
<b>16</b>	ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	3
<b>17</b>	PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTESIÓN DE PEDAGOGÍA -PAIEP	4
<b>18</b>	PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESORES PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES- NEES	1
<b>19</b>	SECRETARÍA ACADÉMICA	2
<b>20</b>	DECANATURA	1
<b>21</b>	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO CON ÉNFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES	1
<b>22</b>	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN- EDUCACIÓN MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINARIA MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	1
<b>23</b>	MAESTRÍA EN INFANCIA Y CULTURA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	1
<b>TOTAL</b>		<b>57</b>

**I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEO SIN ADJUNTAR SOPORTES.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
Macroproceso: Direccionamiento Estratégico		Versión: 01	
Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022		

a) según los lineamientos de la circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 017 del 27 de marzo de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-3.

**SOLICITUDES DE REINGRESO PERIODO ACADEMICO 2025-3**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	DEYVID LEONARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ	20142188035	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística
2	KAREN NATALIA CELY ORTIZ	20231288059	
3	EDDY FABIAN CASTELLANOS ARDILA	20172145039	Licenciatura en Matemáticas

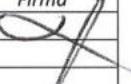
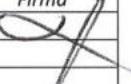
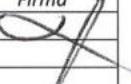
**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

*Reyes Infante*  
**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**  
Presidente Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

*Irma Ariza Peña*  
**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 30 del 08 de agosto de 2025